

CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad No. 2016-409-041438-2
Fecha: 20/05/2016 10:34:05-> 703
CIU: HIDROCONSULTA LTDA
Anexos:24 FOLIOS



Bogotá D.C., mayo 19 de 2016.



Señores

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4

Bogotá D.C. – Colombia

**REFERENCIA: RESPUESTA A SU INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL
CORRESPONDIENTE AL PROCESO NÚMERO VJ-VGC-CM-005-
2016**

Estimados señores:

A continuación damos respuesta a su comunicado de la referencia, publicado el 17 de mayo de los corrientes:

Contrato de Orden 1:

OBSERVACIÓN: "A folios 136-138 el proponente allega certificación de la entidad contratante METRO CALI S.A. con fecha 17 febrero de 2015 donde se dice que dicho contrato esta en liquidación fase posterior a la ejecución del mismo, en dicha certificación no se puede evidenciar la fecha de terminación del mismo, en el mismo sentido no se pudo encontrar la inscripción de tal contrato en el RUP del integrante PLANES S.A., por tanto se le solicita al proponente allegar, algunos de los documentos validados por el pliego de condiciones donde se pueda evidenciar la fecha de terminación de tal contrato y en el mismo sentido indicar el número de orden del contrato en el RUP del integrante PLANES S.A."

Respuesta:

El Contrato N° MC.5.4.7.11.09 con METRO CALI S.A., se encuentra registrado en el RUP con N°140, el contrato actualmente se encuentra en proceso de liquidación con la entidad, el contrato de interventoría termino el día 30 de septiembre de 2014, se adjunta para evidenciar la fecha de terminación el acta N° 12 de prórroga del plazo y aumento del valor.

Adicionalmente se adjunta carta de METRO CALI S.A. de fecha 12 de enero de 2016 , donde se evidencia que el contrato se encuentra proceso de liquidación.

CONSORCIO PLANES HIDROCONSULTA

Contrato de Orden 4:

OBSERVACIÓN: A folios 145-148 el proponente allega certificación de la entidad contratante INVIAS con fecha 26 mayo de 2014 donde se dice que dicho contrato está en ejecución y al mismo tiempo se da como fecha de terminación del mismo 31-12- 2014, en el mismo sentido no se pudo encontrar la inscripción de tal contrato en el RUP del integrante HIDROCONSULTA SAS, por tanto se le solicita al proponente allegar, algunos de los documentos validados por el pliego de condiciones donde se pueda aclarar la fecha de terminación de tal contrato y en el mismo sentido indicar el número de orden del contrato en el RUP del integrante HIDROCONSULTA S.A.S.

Respuesta:

Adjunto el Adicional Número Diez (10) al contrato principal No 1323 de 2009 entre el Instituto Nacional de Vías – INVIAS y el Consorcio Hidro – Integral 2009, en donde se amplía el plazo del contrato de interventoría hasta el 30 de octubre de 2015.

Se adjunta carta del consorcio Hidro – Integral 2009 de fecha 11 de mayo de 2016 dirigida y radicada en el INVIAS el 12 de mayo de los corrientes, mediante la cual el consorcio Hidro – Integral 2009, adjunta el Acta de entrega y recibo definitivo de obra, con lo cual se evidencia que el contrato de interventoría se encuentra actualmente en liquidación.

En consecuencia de lo anteriormente expuesto, agradezco a la Entidad validar los contratos anteriores y calificar nuestra propuesta como HÁBIL.

Cordialmente.



ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA
Representante Legal Suplente
Consorcio PLANES HIDROCONSULTA

Anexos: lo mencionado en 24 hojas

ANEXO No. 1

10. 37: 130.363,

128.756.392

10. 37: 426.75

002



**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CENTRO TRONCAL DE AGUABLANCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.

CONTRATISTA: CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II.

VALOR INICIAL: CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE COLOMBIANA (\$5.333.000.000).

PLAZO INICIAL: VEINTE (20) MESES

Entre los suscritos: **LUÍS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE**, mayor de edad, vecino de Cali (Valle del Cauca) e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 16.641.875 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien obra en nombre y representación de **METRO CALI S.A.**, en su carácter de Presidente debidamente acreditado mediante el Decreto No. 411.0.20.0533 de agosto 6 de 2013 y Acta de Posesión No. 0843 de agosto 21 de 2013; **FRANCISCO JAVIER ORTÍZ QUEVEDO**, mayor de edad vecino de Cali (Valle del Cauca) e identificado con la cédula de ciudadanía N° 16.686.322 expedida en Cali (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director de Infraestructura de **METRO CALI S.A.**, quienes en adelante y para todos los efectos legales de la presente Acta N°12, se denominarán **EL CONTRATANTE y/o METRO CALI S.A. y ALEJANDRO PALACIOS OTERO**, mayor de edad, ciudadano en ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 4.607.518 expedida en Popayán (Cauca), en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II**, quien se denominará para los efectos de la presente Acta N°12 **EL CONTRATISTA**, hemos decidido prorrogar el plazo y aumentar el valor del Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09, suscrito entre **METRO CALI S.A** y el **CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el día quince (15) de octubre de 2009, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 750 por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 5.333.000.000,00) M/CTE.
2. Que mediante Resolución N° 1.10.471 del veintinueve (29) de diciembre de 2009, **METRO CALI S.A.** adjudicó la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CENTRO TRONCAL DE AGUABLANCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI, al **CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II**, del CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N°. MC-5.8.8.01.09.
3. Que el día cuatro (4) de enero de 2010, **METRO CALI S.A.** suscribió el Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09, con el **CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II**, por valor de CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$ 5.333.000.000,00) M/CTE, para lo cual se establecieron la Disponibilidad Presupuestal



Metro Cali S.A.
Avenida Vásquez Cobo # 23 N 59 - PBX 6000001 FAX: 853 65 10
www.metrocall.gov.co

Califca



CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR

N° 20100002 del cuatro (4) de enero de 2010 y el Registro Presupuestal N° 20100034 de cuatro (4) de enero de 2010.

4. Que el plazo de ejecución del contrato es de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, discriminado de la siguiente manera:

Preconstrucción	Construcción	Habilitación de Vías	Liquidación
2 meses	16 meses	1 mes	1 mes

5. Que el día ocho (8) de enero de 2010, METRO CALI S.A. y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N° 1, de Inicio del Contrato de Interventoría y de la Etapa de Preconstrucción.
6. Que día ocho (8) de marzo de 2010, METRO CALI S.A. y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N° 2, de Terminación de la Etapa de Preconstrucción.
7. Que el día nueve (9) de marzo de 2010, METRO CALI S.A. y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N° 3, de Inicio de la Etapa de Construcción.
8. Que el día treinta (30) de diciembre de 2010, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el Interventor CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N° 4 y el Contrato Adicional N° 1 mediante los cuales se prorrogó el plazo del Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009 en tres (3) meses y se aumentó el valor del mismo.
9. Que con el propósito de cubrir las labores de Interventoría durante el plazo prorrogado al Contrato de obra MC.5.4.7.08.09 de 2009, el siete (7) de julio de 2011 mediante Acta N° 4 de Prórroga del Plazo y Aumento del Valor del Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09 se amplió el plazo en tres (3) meses, comprendidos entre el nueve (9) de septiembre y el ocho (8) de diciembre de 2011, consolidando un nuevo plazo de ejecución del contrato de **VEINTITRES (23) MESES Y UN (1) DÍA**, discriminado de la siguiente manera:

Preconstrucción	Construcción	Habilitación de Vías	Liquidación
2 meses y un día	16 meses	1 mes	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 – Octubre 8 de 2011	Octubre 9 – Noviembre 8 de 2011	Noviembre 9 – Diciembre 8 de 2011

10. Que el valor del aumento del Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09 fue de OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS (\$ 885.005.760,00) M/CTE, para lo cual METRO CALI S.A. contó con la Disponibilidad Presupuestal N° 20110193 del siete (7) de julio de 2011 por idéntico valor al del incremento otorgado.
11. Que el día veinticinco (25) de julio de 2011, METRO CALI S.A. el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N° 5, mediante la





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

cual se prorrogó el plazo del Contrato de Obra No. 5.4.7.08.09 de 2009 hasta el veintiséis (26) de abril de 2012.

12. Que con el plazo prorrogado hasta el veintiséis (26) de abril de 2012, las etapas de la obra quedaron de la siguiente manera:

Proconstrucción	Construcción	Habilitación de Vías
2 meses y un día	24 meses y 18 días	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Marzo 28 de 2012.	Marzo 27 – Abril 26 de 2012.

13. Que el día diecinueve (19) de octubre de 2011, METRO CALI S.A. el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II suscribieron el Acta N° 6, mediante la cual se incrementó el valor del Contrato de Obra No. 5.4.7.08.09 de 2009 en la suma de \$28.440.470.671,00 y se prorrogó el plazo de ejecución del mismo en once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio para la construcción de las obras del empalme vial de los tramos 7T1 y 7T2.
14. Que para efectos de legalización de la adición suscrita en el Acta N°. 6, el veinticuatro (24) de octubre de 2011 se firmó el Contrato Adicional N°. 2 al Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009 por valor de veintiocho mil cuatrocientos cuarenta millones cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta y un pesos (\$28.440.470.671,00) moneda corriente.
15. Que el día cuatro (4) de noviembre de 2011, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II suscribieron el Acta N°7, mediante la cual se realizaron modificaciones en las fechas de terminación de obras en sectores puntuales de los frentes de obra que debían concluir actividades el quince (15) de noviembre de 2011, prorrogando por justificadas razones su finalización hasta el quince (15) de diciembre de 2011, sin alterar el veintiséis (26) de abril de 2012 como fecha general de finalización de la etapa de construcción para el Contrato de Obra No. 5.4.7.08.09 de 2009.
16. Que con el propósito de cubrir las labores de interventoría como consecuencia de las prórrogas en plazo otorgadas al Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009, suscritas mediante el Acta N° 5 del veinticinco (25) de julio de 2011 y el Acta N° 6 del diecinueve (19) de octubre de 2011; mediante acto administrativo para el Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09, el dieciséis (16) de noviembre de 2011 fue suscrita el Acta N°. 5 mediante la cual se prorrogó el plazo hasta el 27 de octubre de 2012 y se aumentó el valor en la suma de mil ochocientos sesenta y cuatro millones novecientos noventa y ocho mil trescientos ochenta pesos (\$1.864.998.380,00), para lo cual Metro Cali S.A. dispuso el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 20110246 de noviembre dieciséis (16) de 2011, por valor de \$ 1.864.998.380,00.
17. Que con el plazo prorrogado hasta el veintisiete (27) de octubre de 2012, se consolida un plazo total de ejecución del contrato de Interventoría MC-5.4.7.11.09 de TREINTA Y TRES (33) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS, discriminados de la siguiente manera de acuerdo a las adiciones y/o prórrogas otorgadas al Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009:





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

Preconstrucción	Construcción	Liquidación
2 meses y un día	30 meses y 19 días	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Septiembre 27 de 2012	Septiembre 28 al 27 de Octubre de 2012

18. Que el dieciocho (18) de noviembre de 2011, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, firmaron el Acta N°. 8 para el inicio de la revisión de los estudios y diseños y construcción del empalme vial de los tramos 7T1 y 7T2 de la Troncal Aguablanca, localizado en la Autopista Oriental entre Carrera 28D y Carrera 29, con lo cual se dio comienzo a la Etapa de Preconstrucción.
19. Que el seis (6) de diciembre de 2011, se suscribió un Otrósí al Contrato Adicional N°. 2 para efectos de modificar la cláusula referente al manejo del anticipo.
20. Que el diecisiete (17) de diciembre de 2011 finalizó el mes correspondiente a la Etapa de Preconstrucción e inicio la Etapa de Construcción del Contrato Adicional N°. 2 al Contrato de Obra MC.5.4.08.09 de 2009, cuya duración se acordó en diez (10) meses, entendiéndose como fecha de finalización el diecisiete (17) de octubre de 2012.
21. Que el dos (2) de febrero de 2012 mediante la suscripción del documento "Acta de Terminación de Obras de Construcción para los Frentes y Sectores acordados en las Actas Nos. 4, 5 y 7", el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, certificaron el treinta (30) de enero de 2012 como fecha de terminación de la etapa de construcción para frentes y sectores relacionados en las Actas Nos. 4, 5 y 7.
22. Que el veinticinco (25) de marzo de 2012, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N°. 12 mediante la cual se prorrogó el plazo para la terminación de la etapa de construcción de las obras correspondientes al sector Carrera 18/Transversal 25 entre Calle 19 y Autopista Sur y sus tramos complementarios, fijando el 19 de mayo, el 8 de junio, el 15 de julio y el 30 de julio de 2012 como los cuatro (4) hitos temporales para terminación de actividades.
23. Que con el objetivo de anular los números 9, 10 y 11 de actas correspondientes al Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009 y los numerales del Acta N°. 12 en que se haga referencia de alguna de ellas, el diez (10) de mayo de 2012, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, firmaron un documento de Aclaración y Modificación del Acta N°. 12.
24. Que el treinta (30) de julio de 2012, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N°. 13 "Prorroga de la fecha máxima para la terminación de la totalidad de las obras", fijando el veintitrés (23) de septiembre de 2012 como plazo para que el CONSORCIO CC terminara las obras de la estación de bombeo, las obras de construcción en la zona de la tubería de gas del Deprimido de la Calle 23 (subestructura del puente férreo, drenajes, estructura de vía para los carriles solo bus y mixto) y los hitos cuya fecha máxima de terminación en el Acta N°. 12 se estimó en el quince (15) y treinta (30) de julio de 2012.
25. Que el día diecisiete (17) de septiembre de 2012, METRO CALI S.A. avala la cesión de la totalidad de los derechos y obligaciones de las posiciones consorciales de las firmas CESCO S.A. e INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S. en el CONSORCIO





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

CONSULTORES DEL VALLE II, subrogando respectivamente a las firmas BATEMAN INGENIERÍA S.A. y ASESORÍA Y CONSULTORÍA LIMITADA, en todos sus derechos y obligaciones ante METRO CALI S.A. referentes al Contrato de Interventoría N°. MC-5.4.7.11.09.

26. Que el día veinticuatro (24) de septiembre de 2012, el contratista CONSORCIO CC y el Interventor, CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el documento "Acta de Terminación de Obras de Construcción para los compromisos establecidos en las actas Nos 12 y 13", mediante el cual se corroboró el veintitrés (23) de septiembre de 2012 como la fecha de terminación de la etapa de construcción de las obras correspondientes a los hitos con asignación presupuestal cuya fecha máxima de terminación se encontraba acordada en las actas Nos 12 y 13.
27. Que el día diecisiete (17) de octubre de 2012, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, suscribieron el Acta N°. 14 "Prórroga al plazo del contrato", ampliando el plazo del Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009 y la etapa de construcción del Contrato Adicional N°. 2 por un periodo de cuarenta y cuatro (44) días calendario, es decir entre el dieciocho (18) de octubre y el treinta (30) de noviembre de 2012, inclusive, prórroga durante la cual se estudiarían y se daría solución a las situaciones de obra, procesos y optimizaciones a los diseños planteadas por las partes.
28. Que con el propósito de cubrir las labores de interventoría durante los plazos en los que mediante el Acta N°. 14 fue ampliado el Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009, mediante acto administrativo para el Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11-09, el veintiséis (26) de octubre de 2012 fue suscrita el Acta N°. 6 "Prórroga del plazo y aumento del valor", por medio de la cual se amplió el plazo en sesenta y cuatro (64) días calendario, periodo de tiempo comprendido entre el veintiocho (28) de octubre y el treinta (30) de diciembre de 2012, inclusive, y se adicionó el valor en la suma de CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 178'043.440,00) M/CTE, valor para el que METRO CALI S.A. cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 20120307 del veintiséis (26) de octubre de 2012.
29. Que con la prórroga hasta el treinta (30) de diciembre de 2012, se consolidaba un plazo total de ejecución del Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 de TREINTA Y CINCO (35) MESES Y VEINTITRÉS (23) DÍAS, que se discriminaban de la siguiente manera:

Preconstrucción	Construcción	Liquidación
2 meses y un día	32 meses y 22 días	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Noviembre 30 de 2012	Diciembre 01 al 30 de 2012

30. Que en consecuencia de los trabajos que en el ampalme vial se encuentran en proceso de ejecución por parte de la firma Gases de Occidente, los trámites de aprobación de algunos diseños por parte de EMCALI EICE ESP y el desarrollo de las soluciones a los procesos planteados para estudio, en reunión celebrada el treinta y uno (31) de octubre de 2012, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, acordaron suspender el Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009.

31. Que mediante Acta N°. 15 del veintiocho (28) de noviembre de 2012, se suspendió de común acuerdo por trece (13) días el Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009, periodo de tiempo comprendido entre el veintiocho (28) de noviembre y el diez (10) de diciembre de 2012, inclusive.
32. Que como consecuencia de lo anterior, se hizo necesario suspender el Contrato de Interventoría No. MC.5.4.7.11.09 desde el veintiocho (28) de noviembre hasta el diez (10) de diciembre de 2012, inclusive, acto administrativo que tuvo lugar con la suscripción del Acta N.º 7 el veintiocho (28) de noviembre de 2012.
33. Que pasados los trece (13) días de suspensión a los que se refiere el Acta N.º 15 para el Contrato de Obra MC-5.4.7.08.09 de 2009, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, determinaron prorrogar la suspensión del contrato dado que no se han superado las causas que dieron origen a la suspensión inicial.
34. Que mediante Acta N°. 16 del once (11) de diciembre de 2012, de común acuerdo se prorrogó la suspensión del Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009 por cuarenta y un (41) días, periodo de tiempo comprendido entre el once (11) de diciembre de 2012 y el veinte (20) de enero de 2013, inclusive, suspensión que se podía prorrogar si subsistían las causas que daban lugar a la misma.
35. Que como consecuencia de lo anterior, el once (11) de diciembre de 2012 se suscribió para el Contrato de Interventoría No. MC.5.4.7.11.09 el Acta N.º 8 con la que se prorrogó la suspensión del contrato desde el once (11) de diciembre de 2012 hasta el veinte (20) de enero de 2013, inclusive.
36. Que el veintiuno (21) de enero de 2013, METRO CALI S.A., el CONSORCIO CC y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, con la suscripción del Acta N.º 17 acordaron reiniciar el Contrato de Obra N.º 5.4.7.08.09 de 2009 y prorrogarlo en diez (10) meses, contados a partir del veintiuno (21) de enero de 2013 hasta el veinte (20) de noviembre de 2013.
37. Que con el reinicio y la prórroga concedida al Contrato de Obra N.º 5.4.7.08.09 de 2009, el veintiuno (21) de enero de 2013 METRO CALI S.A. y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II suscribieron el Acta N.º 9 formalizando el reinicio y una prórroga de nueve (9) meses y veintiocho (28) días para desarrollar las labores asociadas al Contrato de Interventoría N.º MC-5.4.7.11.09 entre el veinticuatro (24) de enero de 2013 y el veinte (20) de noviembre de 2013, inclusive.
38. Con la prórroga en tiempo al Contrato de Interventoría N.º MC-5.4.7.11.09 y los eventos que han acompañado el historial del mismo se consolidaba un plazo total de ejecución de CUARENTA Y CINCO (45) MESES Y VEINTE (20) DÍAS, discriminados de la siguiente manera de acuerdo a las prórrogas y suspensiones al Contrato de Obra N.º 5.4.7.08.09 de 2009:

Preconstrucción	Construcción	Liquidación
2 meses y un día	42 meses y 19 días	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Noviembre 27 de 2012 Enero 21 de 2013 – Noviembre 20 de 2013	Noviembre 21 – Diciembre 20 de 2013





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

39. Que el costo de la prórroga concedida por METRO CALI S.A. al Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09, fue por valor de MIL TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.399'999.998) M/CTE, los cuales fueron asignados a la Disponibilidad Presupuestal N.º 20130088 del treinta (30) de enero de 2013 por valor de MIL CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.400'000.000) M/CTE.
40. Que el veinte (20) de noviembre de 2013 y con el propósito de adelantar acercamientos tendientes a evaluar la viabilidad y condiciones de una nueva adición al contrato de obra, METRO CALI S.A. en carácter de contratante, el CONSORCIO CC en carácter de constructor y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II en carácter de interventor, acordaron mediante Acta N°. 19 prorrogar el plazo del Contrato de Obra Pública MC.5.4.7.08.09 de 2009 y la etapa de construcción del Contrato Adicional N°. 2, por dieciséis días calendario, es decir hasta el día seis (6) de diciembre de 2013.
41. Que durante el tiempo de prórroga indicado en el numeral anterior, las partes definieron la mayoría de los acuerdos que componen la nueva adición al contrato. Sin embargo, las partes, esto es METRO CALI S.A. en carácter de contratante, el CONSORCIO CC en carácter de constructor y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II en carácter de interventor, consideraron pertinente prorrogar el plazo con el único fin de realizar todos trámites necesarios para reflejar los estudios técnicos, jurídicos y financieros que permitieran racionalizar el gasto público y de esta manera, evitar cualquier improvisación, por lo tanto y con la suscripción del Acta N°. 20, el seis (6) de diciembre de 2013, acordaron prorrogar el plazo del Contrato de Obra Pública MC.5.4.7.08.09 de 2009 y la etapa de construcción del Contrato Adicional N°. 2, por siete (7) días calendario, hasta el día trece (13) de diciembre de 2013, inclusive.
42. Conforme a lo expuesto en el anterior párrafo, METRO CALI S.A. en carácter de contratante, el CONSORCIO CC en carácter de constructor y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II en carácter de interventor, procedieron de manera conjunta mediante reuniones de índole técnica a determinar y acordar las cantidades de obra requeridas para calcular el valor final de la nueva adición al contrato. De igual forma, con el fin de determinar el valor de la nueva adición, se procedió a desglosar el valor del componente global en precios unitarios y las cantidades de obra previamente determinadas con el propósito de evaluar los precios unitarios presentados por el contratista y compararlos con base en lista de precios actualizados de mercado mediante soporte de cotizaciones, lista de precios de materiales, alquiler de equipos, etc. Lo correspondiente a precios unitarios, se actualizaron con base en índices de costos CAMACOL (Valle del cauca) y DANE (ICCP).
43. Con las razones expuestas en el numeral anterior, las partes acordaron determinar el valor para la nueva adición al Contrato de Obra No. 5.4.7.08.09 de 2009 suscrito entre METRO CALI S.A. y el CONSORCIO CC, calculando para la tercera adición la cifra de \$12.268.366.790 a costo directo, acuerdo suscrito mediante el Acta N°. 21 firmada por las partes el 13 de diciembre de 2013.
44. Que conforme al valor indicado, las partes acordaron el trece (13) de diciembre de 2013 mediante el Acta N°. 22, adicionar al Contrato de Obra MC.5.4.7.08.09 de 2009 la suma de \$18.341'193.401, costo total con porcentaje de AIU de 49,50%, conforme a lo establecido en el acta No. 22 del contrato de obra.





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

45. Que para la ejecución de las obras objeto de la adición en valor, se estableció una prórroga en el plazo de seis (6) meses, contados desde el día catorce (14) de diciembre de 2013, siendo la nueva fecha de finalización de la etapa de construcción el trece (13) de junio de 2014.
46. Que para efectos de acompañamiento y dada la ampliación en plazo que al contratista le fue concedida, se hizo necesario prorrogar las labores del Contrato de Interventoría MC.5.4.7.11.09, garantizando su desempeño durante el periodo de tiempo que fue ampliado el contrato de obra.
47. Que las labores de interventoría que realizaría el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, deberían garantizarse durante el periodo de Corrección por Defectos que tendría lugar entre el catorce (14) de junio de 2014 y el veintinueve (29) de julio de 2014.
48. Que a partir de lo anterior, mediante la suscripción del Acta No. 11 el veinte (20) de diciembre de 2013 las partes formalizaron prorrogar el Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 suscrito entre METRO CALI S.A. y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, en ocho (8) meses y diez (10) días, periodo de tiempo en el que dentro del Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009 se desarrollarán la totalidad de las actividades de construcción y el periodo de Corrección por Defectos, que para las labores de Interventoría corresponde al que transcurrido entre el veintiuno (21) de noviembre de 2013 y el veintinueve (29) de julio de 2014, inclusive.
49. Que con la prórroga en tiempo al Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 y los eventos que han acompañado el historial del mismo, se consolidaba un plazo total de ejecución de CINCUENTA Y CUATRO (54) MESES, discriminados de la siguiente manera de acuerdo a las prórrogas y suspensiones al Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009:

Preconstrucción	Construcción	Corrección por Defectos	Liquidación
2 meses y 1 día	49 meses y 13 días	1 mes y 16 días	1 mes
Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Noviembre 27 de 2012 Enero 21 de 2013 – Junio 13 de 2014	Junio 14 – Julio 29 de 2014	Julio 30 – Agosto 30 de 2014

50. Que el costo de la prórroga concedida por METRO CALI S.A. para adicionar al Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09, fue por un valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.181'082.785) M/CTE, para lo cual METRO CALI S.A. asignó la Disponibilidad Presupuestal N°. 20130345 del veinte (20) de diciembre de 2013 por valor de MIL CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y DOS MIL SETESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS (\$1.181'082.785) M/CTE.
51. Que no obstante el plazo concedido al Contrato de Obra No. MC-5.4.7.08.09 de 2009, se han presentado eventos generados por terceros, los cuales han influenciado el directo desarrollo del proyecto, derivándose en atrasos en la ejecución del mismo.





**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

52. Que la sustentación del atraso que se ha generado en las obras debido a la influencia de terceros, fue expuesto por METRO CALI S.A en carácter de CONTRATANTE, el CONSORCIO CC en su carácter de CONSTRUCTOR y el CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II en carácter de INTERVENTOR, como parte de las consideraciones que dieron lugar a los acuerdos suscritos el trece (13) de junio de 2014 mediante Acta No. 24, por medio de la cual se prorrogó el plazo de ejecución de obras del Contrato de Obra Pública No. MC-5.4.7.08.09 de 2009, a partir del día catorce (14) de junio de 2014 hasta el día quince (15) de agosto de 2014, periodo de tiempo en el que se realizarán el grupo de actividades establecidas dentro del Anexo No. 1 del mencionado documento.
53. Que dentro de los acuerdos pactados en el Acta No. 24, se modificó la cláusula 38.5 de las Condiciones Específicas del Contrato de Obra Pública No. MC-5.4.7.08.09 de 2009, sobre el periodo de responsabilidad por defectos, es decir el término otorgado contractualmente al INTERVENTOR para notificar los defectos al CONSTRUCTOR, el cual quedó así:
- "El periodo de responsabilidad por defectos es: quince (15) días"*
54. Que dada la prórroga en plazo que para la etapa de construcción ha sido concedida al CONSTRUCTOR, se requiere el acompañamiento de las labores del Contrato de Interventoría No. MC-5.4.7.11.09, garantizando su desempeño durante el periodo de tiempo que ha sido ampliado el contrato de obra.
55. Que durante el término de quince (15) días que ha sido otorgado al *Periodo de Responsabilidad por Defectos*, también deberán garantizarse las labores de interventoría por parte del CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, lo cual tendrá lugar entre el quince (15) y el treinta (30) de agosto de 2014.
56. Que el costo de la prórroga al Contrato de Interventoría No. MC-5.4.7.11.09, ha sido valorado de común acuerdo entre el CONTRATANTE METRO CALI S.A. y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, aprobando finalmente la entidad CONTRATANTE un valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$128.296.392) MICTE, tal como se aprecia en el Anexo No. 1 *Costos de Interventoría para la ampliación a la Etapa de Construcción, Periodo de Responsabilidad por Defectos y Liquidación del Contrato de Obra a partir del 14 de junio de 2014 hasta el 30 de septiembre de 2014*, para lo cual METRO CALI S.A. cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°. 20140496 del día 29 de julio de 2014 por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$128.296.392) MICTE.
57. Que en sesión del día 28 de agosto de 2014, el comité asesor de contratación de METRO CALI S.A., analizó y aprobó las razones, técnicas, jurídicas y financieras que motivan la presente prórroga y adición del contrato de interventoría No. MC-5.4.7.11.09.

Por lo anterior, las partes,

ACUERDAN



Metro Cali S.A.
Avenida Vásquez Cobo # 23 N 59 - PBX 6600001 FAX: 653 65 10
www.metrocall.gov.co

Calli



**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

- PRIMERO:** Prorrogar el plazo total del Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 suscrito entre METRO CALI S.A. y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, hasta el día 30 de septiembre de 2014.
- SEGUNDO:** Ampliar las labores del Contrato de Interventoría No. MC-5.4.7.11.09 para la Etapa de Construcción en el periodo de tiempo de acuerdo con el otorgado al Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009, hasta el día 15 de agosto de 2014.
- TERCERO:** El contratista garantizará el acompañamiento de las labores de interventoría dentro de los quince (15) días en que tendrá lugar el Periodo de Corrección por Defectos, esto es, hasta el día 30 de agosto de 2014.
- CUARTO:** Que con la prórroga en tiempo al Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 y los eventos que han acompañado el historial del mismo, se consolida un plazo total de ejecución de CINCUENTA Y CINCO (55) MESES, discriminados de la siguiente manera de acuerdo a las prórrogas y suspensiones al Contrato de Obra N°. MC.5.4.7.08.09 de 2009:

Etapa	Preconstrucción	Construcción	Corrección por Defectos	Liquidación
Plazo	2 meses y 1 día	51 meses y 14 días	15 días	1 mes
Fecha	Enero 8 – Marzo 8 de 2010	Marzo 9 de 2010 – Noviembre 27 de 2012 Enero 21 de 2013 – Agosto 14 de 2014	Agosto 15 – Agosto 29 de 2014	Agosto 30 – Septiembre 29 de 2014

ref. 10
30
ST 17 2014

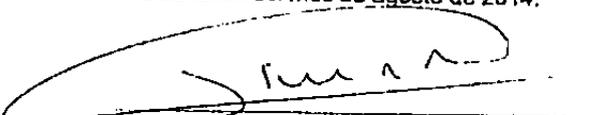
- QUINTO:** Adicionar el valor del Contrato de Interventoría N.º MC-5.4.7.11.09, suscrito entre METRO CALI S.A. y el CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II, en la suma de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$128.296.392) M/CTE en razón a la prórroga concedida en la presente Acta-No. 12, para lo cual METRO CALI S.A. cuenta con la Disponibilidad Presupuestal N°. 20140496 del día 29 de julio de 2014 por valor de CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$128.296.392) M/CTE. Lo anterior según el cuadro de costos contenido en el anexo número uno de la presente acta, que forma parte integral de la misma.
- SEXTO:** El CONTRATISTA CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II se compromete a realizar la actualización de las pólizas, en razón a la prórroga concedida y al aumento en valor consignados en la presente, y someter a aprobación de la oficina de contratación, los correspondientes anexos las mismas.
- SÉPTIMO:** Todas y cada una de las cláusulas del Contrato de Interventoría N°. MC.5.4.7.11.09 que no se modifiquen, adicionen o aclaren por la presente acta, continúan vigentes en su tenor literal así como lo establecido en las demás actas que hacen parte integral del contrato hasta hoy suscritas.



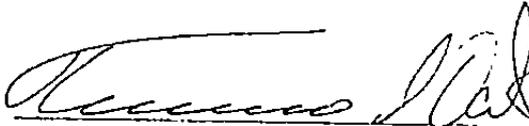


**CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°. MC.5.4.7.11.09
ACTA N° 12
PRÓRROGA DEL PLAZO Y AUMENTO DEL VALOR**

Para constancia se firma la presente Acta No.12 en la Ciudad de Santiago de Cali, el día 28 días del mes de agosto de 2014.


LUIS FERNANDO SANDOVAL MANRIQUE

Presidente
METRO CALI S.A.



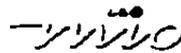
FRANCISCO JAVIER ORTIZ QUEVEDO
Director de Infraestructura
METRO CALI S.A.



ALEJANDRO PALACIOS OTERO
Representante Legal
CONSORCIO CONSULTORES DEL VALLE II

Elaboró: Alvaro José Hurtado Medina
Revisó: Ing. Martín José Morales F.
Dr. Francisco Ortiz
Dra. Sonia A. Sierra M.

Abogado Oficina de Contratación,
Supervisor General del Contrato *MAF*
Dirección Construcciones
Jefe Oficina de Contratación Dirección Jurídica *J.P.*



CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-S.A.7.11.09. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CENTRO TRONCAL AGUABLANCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.

COSTOS DE INTERVENTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESCRIPCIÓN	Factor de Ajuste (40% de acuerdo con Ley 800MLV de 2013 y PROYECTADO 2014	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN [1,3 MESES ADICIONALES]	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN [5,5 MESES ADICIONALES]	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN [1 MESES ADICIONALES]	PERIODO DE CORRECCIÓN POR DEFECTOS [SE REDUCE A 0,6 MESES]	PERIODO DE LIQUIDACIÓN			
	1,04000	Noviembre 21 de 2013 o diciembre 31 de 2013	Enero 1 de 2014 o Junio 14 de 2014	Junio 15 de 2014 o agosto 14 de 2014	Agosto 15 de 2014 o agosto 30 de 2014	A PARTIR DE septiembre 1 de 2014			
PERSONAL NÓMINA	VALOR VIGENTE AÑO 2013 [SMLV 2013 EN METROCALI]	VALOR VIGENTE AÑO 2013 [SMLV 2013]	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR POR METROCALI
PERSONAL PROFESIONAL									
Dirección de Interventoría - Iván Estrada Paz	5.000.000	5.000.000	5.000.000	50%	5.000.000	50%	5.000.000	79%	7.764.079
Ingeniero Residente - Asesorador Ríos	3.800.000	3.800.000	3.800.000	100%	3.800.000	100%	3.800.000	100%	3.800.000
Ingeniero Residente Asesor - Diego Pedraza	1.850.000	1.850.000	1.850.000	87%	1.850.000	87%	1.308.500	0%	-
Ing. Residente Programación y Control de Obra - Carlos Felipe Fernández	2.550.000	2.550.000	2.550.000	100%	2.550.000	100%	2.550.000	100%	2.550.000
Arquitecto Residente - Ramón Cárdenas C.	3.438.800	3.438.800	3.438.800	100%	3.438.800	100%	3.438.800	100%	3.438.800
Ingeniero Forestal - Wilson García	2.400.000	2.400.000	2.400.000	80%	1.920.000	80%	1.920.000	0%	-
Profesional del Área Social - Fátima Arzola Nazareno	2.000.000	2.000.000	2.000.000	100%	2.000.000	100%	2.000.000	0%	-
Residente Ambiental - Patricia García	2.400.000	2.400.000	2.400.000	100%	2.400.000	100%	2.400.000	0%	-
Ing. Residente Seguridad Industrial y Salud Ocupacional - Adriana Paredes	1.850.000	1.850.000	1.850.000	100%	1.850.000	100%	1.850.000	0%	-
Ing. Esp. Trazado - Adriana Ospina	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0%	0	0%	0	0%	-
Ing. Esp. Diseño Geométrico de Vías - Mario Moreno	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0%	0	0%	0	0%	-
Ing. Esp. Pavimentos - Francisco Gálvez	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0%	0	0%	0	0%	-
Ing. Esp. Estructuras Metálicas y de Concreto - Diego Estrada Paz	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0%	0	0%	0	0%	-
Ing. Esp. Redes Saneamiento - Luis Mario Escobar	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0%	0	0%	0	0%	-
Ing. Esp. Redes Hídricas - Juan Estrada Utrera	1.500.000	1.500.000	1.500.000	8,0%	1.500.000	0,0%	0,0%	0,0%	-
Abogado Jurídico - Iván Vázquez	1.500.000	1.500.000	1.500.000	25%	1.500.000	25%	375.000	25%	1.500.000
PERSONAL APOYO TÉCNICO									
Inspector Redes Hídricas y Saneamiento - José Luis Acuña	1.300.000	1.300.000	1.300.000	0%	1.300.000	0%	0	0%	-
Especialista en Control de Calidad e Inspector de Estructuras 1 - Puertas Peatonales, Tubos de Acero y Pavimentos Faldón Lince	1.800.000	1.800.000	1.800.000	100%	1.800.000	100%	1.800.000	50%	900.000
Topógrafo - Marco Antonio Jara	1.425.000	1.425.000	1.425.000	0%	1.425.000	0%	0	0%	-
Dibujante - Luis Gerardo López	1.325.000	1.325.000	1.325.000	0%	1.325.000	0%	0	0%	-
Auxiliar Área Social, Ambiental y Seguridad Industrial - Claudia Liliana Cuervo	1.300.000	1.300.000	1.300.000	100%	1.300.000	100%	1.300.000	100%	1.300.000
Secretaria - Yolanda Burbano	712.000	712.000	712.000	100%	712.000	100%	712.000	100%	712.000
Laboratorista - Walter Rangel	1.070.000	1.070.000	1.070.000	0%	1.070.000	0%	0	0%	-
Auxiliar de Laboratorio - Diego Gruesz	890.000	890.000	890.000	0%	890.000	0%	0	0%	-
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO									
Cantinero - Javier Tapero	712.000	712.000	712.000	100%	712.000	100%	712.000	0%	-
Cantinero 1 - José Raúl Castañeda	890.000	890.000	890.000	0%	890.000	0%	0	0%	-
Cantinero 2 - Jesús Arroyo Ospina	712.000	712.000	712.000	0%	712.000	0%	0	0%	-
Auxiliar Administrativos de Campo - Aracely Botina	890.000	890.000	890.000	100%	890.000	100%	890.000	100%	890.000
TOTAL COSTOS DE PERSONAL NÓMINA	48.314.800,00	47.974.800,00	47.974.800,00		42.648.630,00		29.033.190,00		18.942.079,00
FACTOR MULTIPLICADOR									
TOTAL PERSONAL	2,40	2,40	2,40		2,40		2,40		2,40
% AJUSTE SALARIAL 2014 (ALP)	115.715.840,00	112.833.040,00	112.833.040,00		102.897.440,00		68.584.240,00		48.648.813,00
VALOR AJUSTE	4,90%	0,00	4,90%		4,90%		4,90%		4,90%
VALOR MES O FRACCIÓN DE MES AJUSTADO DE PERSONAL	4.828.801,80	0,00	4.813.422,00		4.813.422,00		2.787.379,00		1.818.431,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	120.343.842	112.833.040	112.833.040		106.181.238		72.471.618		43.378.428
Vehículo	3.800.000	3.800.000	3.800.000		3.800.000		3.800.000		3.800.000
Equipo completo de Topografía	3.000.000	3.000.000	3.000.000		3.000.000		3.000.000		3.000.000
Equipo completo de Laboratorio y Campo	3.800.000	3.800.000	3.800.000		3.800.000		3.800.000		3.800.000
Reproducción de documentos	800.327	800.327	800.327		800.327		800.327		800.327
Comunicaciones	500.000	500.000	500.000		500.000		500.000		500.000
Viáticos Equipo de Topografía	1.000.000	1.000.000	1.000.000		1.000.000		400.000		150.000

1.0.25

1.1.25

1.1.25

1.1.25

1.1.25

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. MC-5.4.7.11.09. INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA REVISIÓN Y AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y CONSTRUCCIÓN DEL CORREDOR CENTRO TRONCAL AGUABLANCA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL SISTEMA INTEGADO DE TRANSPORTE MASIVO DE PASAJEROS DE SANTIAGO DE CALI.

COSTOS DE INTERVENTORÍA PARA LA AMPLIACIÓN A LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN, PERIODO DE RESPONSABILIDAD POR DEFECTOS Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA A PARTIR DEL 14 DE JUNIO DE 2014 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2014

DESCRIPCIÓN	Factor de Ajuste General de acuerdo con Las BMLV de 2013 y PROYECTADO 2014	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN (133 MESES ADICIONALES)	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN (58 MESES ADICIONALES)	PERIODO DE CONSTRUCCIÓN (7 MESES ADICIONALES)	PERIODO DE CORRECCIÓN POR DEFECTOS (SE REDUCE A 0,5 MESES)	PERIODO DE LIQUIDACIÓN			
	1,04000	Noviembre 21 de 2013 a diciembre 31 de 2013	Enero 1 de 2014 a junio 14 de 2014	Junio 15 de 2014 a agosto 14 de 2014	Agosto 15 de 2014 a agosto 30 de 2014	A PARTIR DE septiembre 1 de 2014			
PERSONAL NÓMINA	VALOR VIGENTE AÑO 2013 (SMLV 2013 EN METROCALI)	VALOR VIGENTE AÑO 2013 (SMLV 2013)	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL POR METROCALI	DEDICACIÓN	VALOR POR METROCALI
Archivos Ejercicios Preliquidables	-	-	0		0				0
Insumos consumidos (carpetas)	800.000	800.000	800.000		800.000				8.000.000
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	13.800.327,00	13.800.327	13.800.327		13.800.327		800.000		800.000
% AJUSTE DE COSTOS 2014 (2,44%)	0,00%	-	2,44%		2,44%		2,44%		7.150.800
VALOR AJUSTE OTROS COSTOS DIRECTOS	-	13.800.327	336.723		336.723		336.723		3.367.230
TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS	13.800.327,00	13.800.327,00	14.137.050		14.137.050		1.136.723		11.467.810
SUBTOTAL (TOTAL PERSONAL + OTROS COSTOS DIRECTOS)	129.515.367	129.515.367,00	121.462.497		121.462.497		78.219.220		64.428.422
VALOR TOTAL DEL SERVICIO SIN IVA DEL 16%	107.732.659	107.732.659	104.767.879		104.767.879		67.344.327		55.540.706
IVA 16%	21.782.708	21.782.708	16.694.618		16.694.618		10.864.893		8.877.716
VALOR TOTAL DEL SERVICIO CON IVA DEL 16%	129.515.367	129.515.367	121.462.497		121.462.497		78.219.220		64.428.422
VALORACIÓN POR MES	1.00	1,00	1,00		1,00		0,83		0,83
VALOR ESTIMADO	130.237.823	144.897.876	152.823.175		139.349.138		63.675.147		63.138.128
VALORACIÓN TOTAL POR NUMERO DE MESES		1,334	8,50		2,00		0,50		1,00
VALOR ESTIMADO	0	185.860.327	834.877.461		279.138.871		45.875.147		63.138.128

VALOR PENDIENTE POR FACTURAR = SALDO ESTADO FISCAL No 83 - \$ 267.819.878) (PAGO ANTICIPO 20%)	\$34.624.469
VALOR ADICIONAL CONSIDERANDO SALDO PENDIENTE POR FACTURAR	\$128.296.392

ME

ANEXO No. 2



915.104.09.071.2016

Santiago de Cali, 12 de Enero de 2016

Ingeniero:

IVÁN ALBERTO ESTRADA PAZ

Director de Interventoría - Consorcio Consultores del Valle II

Calle 15 No. 83C - 10 oficina 202, Edificio Pentagrama

Teléfono: (2) 3311853; Cel: 313-730-0152

Ciudad

Iván Estrada Paz
13/01/16



Casanova

x3

REF: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. MC-5.4.7.11.09. Interventoría técnica, administrativa, financiera, social y ambiental para la revisión y ajuste de los estudios y diseños y construcción del corredor centro Troncal Agua Blanca y obras complementarias del sistema integrado de transporte Masivo de Pasajeros de Santiago de Cali.

ASUNTO: SU COMUNICADO C54-CCVII-8023-15. PROYECTO ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 5.4.7.08.09.

Respetado ingeniero,

En atención a su comunicado de mención en el asunto, mediante el cual la interventoría hizo entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de obra No. 5.4.7.08.09, luego de la revisión adelantada, hemos encontrado las siguientes observaciones:

1. Es importante precisar que Metro Cali S.A., mediante correo electrónico de fecha 17 de junio de 2015, hizo entrega a la interventoría del formato CI-M-01-F-31 identificado como *PROYECTO DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO*, documento que de acuerdo al Sistema de Gestión de Calidad de la entidad, y que por su misma naturaleza en carácter de proyecto de liquidación, debe ser diligenciado y firmado entre interventoría y contratista. Este documento, una vez conciliado entre contratista e interventoría, es el insumo que permitirá a Metro Cali S.A. elaborar y tramitar el acta de liquidación definitiva con las partes intervinientes.

2. Al comparar el formato original contra el documento diligenciado entregado por la interventoría, hemos detectado que en el documento original se han suprimido cuatro aspectos importantes y fundamentales para una liquidación de un contrato de obra, los cuales relacionamos a continuación:

- a. En el primer párrafo se ha suprimido que las partes han convenido proyectar la liquidación de mutuo acuerdo al contrato No. 5.4.7.08.09, teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el interventor. Solicitamos se incluya esta condición en la redacción del documento que debe socializarse con el contratista.
- b. Se ha suprimido el párrafo que describimos a continuación: "El interventor deja constancia que el contrato de obra ... fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, igualmente certifica que el manejo de anticipo se efectuó con base en los procedimientos establecidos para ello y que el valor del mismo fue totalmente amortizado."



Avenida Vásquez Cobo No 23N-59

PBX: 650 00 01 FAX 653 65 10 - metrocali@metrocali.gov.co

GD-M-01-F-08 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013

Página 1 de 3



915.104.09.071.2016

Así mismo, el interventor del contrato verificó que el contratista pagó el impuesto de timbre sobre el valor final del contrato en mención (esto último cuando se requiera). Este párrafo es la esencia de un acta o proyecto de liquidación, es aquí donde el interventor debe pronunciarse acerca del cumplimiento del contrato mediante conceptos y avales producto de la supervisión que realizó; as declaraciones de cumplimiento y salvedades de las partes de seguimiento y control técnico concluir las en considerandos por separado. Por lo tanto solicitamos se incorpore este párrafo en la versión diligenciada por la interventoría y se atienda la observación de incluir los conceptos y avales de interventoría en considerandos por separado.

- c. Así mismo se ha suprimido el siguiente párrafo: "El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten e contra de Metro Cali S.A., por motivos que le sean imputados durante la ejecución del contrato en mención". Debe incluirse este aparte en el documento elaborado por la interventoría.
- d. Adicionalmente evidenciamos que se ha suprimido el siguiente párrafo: "El contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el interventor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto garantiza a Metro Cali S.A. que no va a existir reclamación alguna por este concepto". Debe incluirse este párrafo.
- e. Se debe relacionar todos los paz y salvos en considerandos por separado.
- f. Se debe insertar la parte de ACUERDOS en la que finalmente se declaran las condiciones en las que queda la liquidación.

3. Por otra parte, estamos adjuntando un (1) CD que contiene la versión en medio digital del documento denominado "Proyecto de Liquidación de contrato", al cual le hemos efectuado los siguientes ajustes y correcciones:

- a. Al cuadro de disponibilidades presupuestales, se le incorporó la relación de las disponibilidades iniciales con que se tramitaron las distintas adiciones en valor al contrato de obra.
- b. De igual forma, al cuadro correspondiente a los registros presupuestales, se le incluyó la relación de los registros presupuestales iniciales que se generaron producto de las distintas adiciones en valor al contrato de obra.



HNF



915.104.09.071.2016

c. Al cuadro denominado GARANTÍAS, se le incluyó la relación de pólizas faltantes con sus fechas de aprobación por parte de la oficina jurídica de Metro Cali S.A.

En el mencionado CD anexo, también se encuentran en medio digital la totalidad de las pólizas tramitadas durante el desarrollo del contrato producto de las distintas adiciones, prórrogas, suspensiones y reinicio que tuvieron a lugar; de igual forma en el CD encontrarán las disponibilidades y registros presupuestales iniciales correspondientes al contrato de obra sus adiciones presupuestales, lo anterior tiene como objeto solicitar al contratista e interventoría adelantar la revisión del documento "Proyecto de liquidación" y sea validada por las partes a información que allí se está plasmando.

Agradeciendo la atención prestada,

CARLOS IGNACIO HURTADO HERRÁN
Director de Infraestructura

Anexo: Lo enunciado en un (1) CD

Elaboró: Martín Morales Fontalvo – Profesional Universitario Oficina Construcciones *MUF*

Revisó: William Botero Botero – Jefe Oficina de Construcción

Copia: Alejandro Palacios – Representante legal – Consorcio Consultores del Valle II – Avenida 9N No. 16N-48 (sin anexos)

Copia: María Fernanda Solanilla – Representante legal suplente Consorcio Consultores del Valle II - Calle 22 Norte No. 6AN-24 oficina 903 – Edificio Santa Mónica Central (sin anexos)

Copia: Sandra Liliana Ángel – Vicepresidenta de Operaciones e Infraestructura Metro Cali S.A.

Copia: Mario Gutiérrez – Director de obra Consorcio CC – carrera 24A No. 19A-36 barrio Las Acacias (con anexos)

Copia: Archivo. (sin anexos)



ANEXO No. 3

OBJETO: INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE BOYACÁ"

INTERVENTOR: CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009 NIT No. 900.305.744-6 (Integrado por INTEGRAL S.A. NIT 890.903.055-1 E HIDROCONSULTA LTDA. NIT. 860.069.446-9).

PLAZO SOLICITADO: Hasta el 30 de octubre de 2015

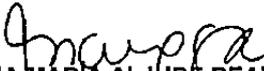
VALOR SOLICITADO: NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA.

CONTRATO No. 1323 – 10 – 2009 de 2015, ADICIONAL NUMERO DIEZ (10) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009. Entre los suscritos ANA MARÍA ALJURE REALES identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.897.355 expedida en Calamar - Bolívar, en su calidad de DIRECTORA DE CONTRATACION, actuando en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante Decreto 2618 de 2013, debidamente facultado según resolución de Delegación de Funciones No. 01611 del 25 de marzo de 2014, expedida por el Invias, quien para efectos del presente Contrato se denominará EL INSTITUTO por una parte y por la otra, ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.134.259 de Bogotá D.C., quien obrando en nombre del CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009, manifestando bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del Consorcio que representa, se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien, para efectos del presente contrato se llamará EL INTERVENTOR, en razón a que anteriormente celebramos el contrato principal número 1323 del 28 de agosto de 2009, la aclaración No. 1 del 17 de septiembre de 2009, la modificación No. 1 del 4 de diciembre de 2009, el adicional No. 1 del 17 de noviembre de 2010, la modificación No. 2 del 15 de diciembre de 2011, la modificación No. 3 del 28 de diciembre de 2011, la modificación No. 4 del 18 de julio de 2012, el adicional No. 2 del 9 de abril de 2013, el adicional No. 3 del 17 de septiembre de 2013, el adicional No. 4 y modificación No. 5 del 30 de diciembre de 2013, el adicional No. 5 del 10 de abril de 2014, el adicional No. 6 y aclaración No. 2 del 5 de diciembre de 2014, el adicional No.7 del 31 de diciembre de 2014, el adicional No. 8 y aclaración No. 3 del 28 de febrero de 2015 y el adicional No. 9 del 30 de junio de 2015, hemos acordado suscribir el presente adicional, previas las siguientes **CONSIDERACIONES** 1) Que mediante comunicación CONSORCIO HIDRO – INTEGRAL 2009 No. 2386-001-09.INV del 24 de agosto de 2015, el interventor puso en consideración de este Instituto la posibilidad de adicionar el contrato por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA y un plazo hasta el 30 de octubre de 2015 para el contrato de la referencia, para poder realizar las labores del objeto contractual hasta la finalización del contrato de obra. 2) Que el soporte técnico que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato de Solicitud de Adición y Prórroga y su anexo, del día 21 de agosto de 2015, el cual fue suscrito por la Interventoría, el Gestor Técnico del Contrato, Gestor Técnico del Proyecto y el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, el INTERVENTOR le solicita a este Instituto un plazo y un valor adicional para el contrato de la referencia. 3) Que la solicitud fue estudiada en su integridad por el Comité de Adiciones y Prórrogas, quien la aprobó según Acta No. 64 del 26 de agosto de 2015, se decidió que debía prorrogar y adicionar el contrato. 4) Que a través del Memorando DT- BOY-57056 del 25 de agosto de 2015, la Dirección Territorial de Boyacá, previa revisión y análisis de la solicitud conceptúa de manera favorable sobre la necesidad de la adición y prórroga. 5) Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas del Adicional No. 9 del Contrato principal 1323 de 2009, fue aprobada por EL INSTITUTO mediante Acta del 14 de julio de 2015. 6) Que con el memorando No. SRN 58022 del 27 de agosto de 2015, el Subdirector de la Red Nacional de Carreteras, solicita a la Dirección de Contratación el trámite de la minuta de adición y prórroga del contrato. Por lo anteriormente expuesto, las partes hemos decidido suscribir

CONTINUACIÓN: ADICIONAL NUMERO DIEZ (10) AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 1323 DE 2009- OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y MEJORAMIENTO DEL PROYECTO TRANSVERSAL DE BOYACÁ"

el presente adicional, el cual se registrará por los términos del contrato principal número No. 1323 de 2009, así como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decretos reglamentarios, y las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** Prorrogar el plazo del contrato No. 1323 de 2009 desde el 30 de agosto de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015 y adicionar el valor del Contrato Principal No. 1323 de 2009 en la suma de NOVENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE (\$91.972.729) Incluido IVA, para un valor total acumulado de DIEZ MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$10.313.795.330) M/CTE Incluido IVA. **PARÁGRAFO:** La presente adición se concede sin perjuicio de las acciones y sanciones que EL INSTITUTO pueda adelantar e imponer, respectivamente, por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL INTERVENTOR. **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.-** EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) Para el pago del costo total básico de la Interventoría: SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$79.286.835). b) Para el pago del impuesto sobre las ventas: DOCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$12.685.894) M/CTE. **PARÁGRAFO:** Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 157915 del 25 de febrero de 2015 por valor de \$91.972.729. **CLÁUSULA TERCERA: ACTA DE MODIFICACION DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCION DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS:** Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones el INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación del Instituto el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de personal y otros recursos correspondientes. **CLÁUSULA CUARTA:- GARANTÍAS.-** EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y modificar la Garantía Única que tiene constituida proporcionalmente al valor y plazo que se fija en este contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento. **CLÁUSULA QUINTA:- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.-** Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal, sus modificaciones, aclaraciones y adiciones, que no se hayan modificado o adicionado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA SEXTA:- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** El presente contrato se perfecciona con la suscripción por las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal expedido por la Subdirección Financiera del Instituto y de la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en Bogotá D. C., a los

POR EL INSTITUTO:


ANA MARÍA ALJURE REALES
Directora de Contratación
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

28 AGO. 2015

POR EL INTERVENTOR:


ARGELINO JOSÉ DURÁN ARIZA
Representante Legal
CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009

Proyecto la minuta: María Fernanda Carrascal S. Abogada del Grupo Corredores Arteriales- SRN *df*
Reviso la minuta: Marlen Mejía. Abogada de la Dirección de Contratación. *Marlen Mejía*
Vo. Bo minuta.: Luz Elena Rendon. Coordinadora de la Dirección de Contratación. *Luz Elena Rendon*

ANEXO No. 4

CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009
NIT 900.305.744-6

2482-001-09.INV
 Bogotá, D.C., 11 de mayo de 2016

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
 Atn: Ing. JUAN JOSÉ OYUELA SOLER
 Subdirector Red Nacional de Carreteras (e)
 Bogotá, D.C.

17-404-16
 LO: 22
 058
 Giselle Castro
COPIA
 Para Archivo
 Consorcio Hidro Integral 2009
 17...

REF: INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, PREDIAL Y SOCIAL DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO "TRANSVERSAL DE BOYACÁ" – ACTA ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE OBRA - FORMATO MSE-FR-24.

3:11 pm
 para SRN
 GRX01:
 77-10-10-1
 3 planas.

Respetado ingeniero:

Adjunto se remite el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra (Formato MSE-FR-24) del Contrato No. 780 de 2009, suscrito entre INVIAS y la Unión Temporal Transversal de Boyacá – UTTB, en original, con destino a la Subdirección Administrativa, y 2 copias, con destino a la Unidad Ejecutora (Subdirección de la Red Nacional de Carreteras) y la Dirección Territorial Boyacá.

Se informa que esta Interventoría remitió la mencionada Acta a la UTTB para su revisión y firma, señalándole para el efecto un plazo perentorio, sin que a su vencimiento ni a la fecha de la presente comunicación, la UTTB hubiera remitido el acta firmada ni realizado observaciones a la misma.

En consecuencia de lo anterior, el acta que se remite únicamente cuenta con la firma de la Interventoría, en cumplimiento de lo dispuesto en el Instructivo Acta Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra y Acta Entrega y Recibo Definitivo de Obra Formatos MSE-FR-23 y MSE-FR-24 del Manual de Interventoría, que dispone que "(...) si el contratista se negare a firmar suscribirá el acta el Interventor dejando constancia del hecho".

Finalmente, esta Interventoría precisa que el trámite de suscripción del Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra del Contrato No. 780 de 2009 se da, una vez INVIAS remitió a esta Interventoría el oficio No. 16192 del 15 de abril de 2016, con la respuesta a la solicitud de aclaraciones elevada por esta Interventoría, mediante comunicaciones No. 2405-001-09.INV del 16 de septiembre de 2015, 2418-001-09.INV del 13 de octubre de 2015, y 2434-001-09.INV del 11 de noviembre de 2015, en virtud de la posición que adoptó la UTTB cuando estaba próximo el vencimiento del contrato, condicionando a

CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009
NIT 900.305.744-6

pago el arreglo de las losas fracturadas y fisuradas (por imputar a la mayoría de las losas su estado a falta de mantenimiento); así como el suministro de la logística, equipos, operadores de equipos, materiales y demás recursos necesarios para realizar la evaluación y diagnóstico superficial y estructural del pavimento. Como se podrá observar, dicha respuesta era fundamental, pues ella orientaba el sentido de algunas de las observaciones que se incluyen en el Acta de Entrega y Recibo Definitivo de Obra.

En cumplimiento de lo establecido en el Instructivo Acta Visita Previa para Recibo Definitivo de Obra y Acta Entrega y Recibo Definitivo de Obra, que indica que "Como soporte para el Acta de Entrega y Recibo Definitivo se deberá presentar la constancia de cumplimiento de las obligaciones ambientales", se anexan 3 copias del formatos MSE-FR-25 (el original está en poder de la Subdirección del Medio Ambiente).

Cordial saludo,



ARGELINO DURÁN ARIZA
Representante Legal
CONSORCIO HIDRO - INTEGRAL 2009

Anexos: Acta original Formato MSE-FR-24
2 Copias de Formato MSE-FR-24
3 Copias de Formato MSE-FR-25

C.C.: Ing. Gustavo Gamaliel Fernández Niño, Gestor Técnico del Contrato. Dirección Territorial Boyacá

